



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 48 de la Ley ibídem, señala: *“... La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: (...) 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”*;

Que, los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento ibídem, respecto del procedimiento licitatorio establecen la publicación, convocatoria, apertura de las ofertas y el método de evaluación de las ofertas;

Que, el artículo 211 ibídem, dispone: *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros (...)”*;

Que, la Disposición General Tercera, ibídem, establece: *“Los contratos que se rijan por leyes especiales*



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

o que respondan a formatos con regulaciones específicas propias de la materia, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública"; (Lo subrayado fuera de texto)

Que, el numeral 3.19 del artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, define al seguro como: *"Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento"*;

Que, el artículo 50 ibídem, establece: *"Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir"*;

Que, los artículos 51, 52 y 53 ibídem, establecen el procedimiento, las clases y modalidad, seguimiento y vigencia para la contratación de pólizas de seguro para salvaguardar los bienes institucionales contra diferentes riesgos;

Que, la norma No. 406-06 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos vigente, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, disponen que la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ...6.4.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral..."*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, el Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera, Subdirector General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: **"Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO (...)** Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;
- 2.- Srta. Erika Jazmina Cedeño Mecias, Guardalmacén General, Delegada del Titular del área requirente;
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.
- 5.- Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;

Que, el procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, fue publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS, el 17 de abril de 2024;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 30 de abril de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que se efectuaron 260 preguntas dentro del citado procedimiento, y que a cada una de ellas se emitió la respectiva respuesta mismas que al detalle constan en el “TERCERO PUNTO TRATADO: Respuestas a las preguntas formuladas”; por otro lado, en el CUARTO punto, se realizaron las siguientes aclaraciones:

- “Se aclara que el plazo de ejecución es de 365 días contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato.
- Se aclara que la adjudicación del procedimiento Nro. LICSG-DGAC-2024-001, es total.
- Se aclara que para la presentación de la oferta se deberá entregar carta de respaldo de Reaseguro para los ramos que corresponda a contratar emitido por los reaseguradores que respaldan la oferta, la misma que deberá al menos incluir la siguiente información: objeto de la contratación, porcentaje de respaldo, nombre del suscriptor, firma, sello, correo electrónico y número telefónico, este certificado debe ser emitido por el reasegurador con calificación no menor a “A” en cualquiera de sus grados, según Standard & Poor’s, AM Best, Moodys, y Fitch, y estar debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, su falta de presentación será causal de rechazo de la oferta.”

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0118 de 13 de mayo de 2024, la Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, Directora General de Aviación Civil, Encargada, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Sr. Fausto Benigno Moncayo Díaz, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 13 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, el Ing. Fausto



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Patricio Fonseca Villacis, Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante, facultado en la Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0121 de 16 de mayo de 2024, resolvió: “**Artículo 1.- Modificar** el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, en base a los Memorandos Nros. DGAC-DADM-2024-1175-M y DGAC-DASJ-2024-0271-M de 13 y 14 de mayo de 2024, respectivamente, por el siguiente texto: “**Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;
- 2.- Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, en calidad de titular del área requirente;
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.
- 5.- Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica. La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 16 de mayo de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de lo siguiente: “Verificada la información del portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública, se evidencia la presentación de las siguientes ofertas:

- 1.- **Oferente:** ASEGURADORA DEL SUR C. A.

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15-05-2024
2	Fecha de recepción	09:55:54
3	Número de anexos	10
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	1.130.184,99
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

- 2.- **Oferente:** SEGUROS ALIANZA S A

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:16:52
2	Fecha de recepción	16-05-2024
3	Número de anexos	25
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	1.117.139,32
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

3.- Oferte: LATINA SEGUROS C.A.

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:25:09
2	Fecha de recepción	16-05-2024
3	Número de anexos	13
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	984.219,37
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R de 22 de mayo de 2024, el Plto. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, en base al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1282-M de 22 de mayo de 2024, por el siguiente texto:**

“**Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;
- 2.- Mgs. Elena Matute S, en calidad de delegada del titular del área requirente;
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.
- 5.- Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 22 de mayo de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A	SI
2	LATINA SEGUROS C.A	NO
3	SEGUROS ALIANZA S A	NO



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0006-R de 03 de junio de 2024, el Plto. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R de 22 de mayo de 2024, en base a los Memorandos Nro. DGAC-DADM-2024-1440-M; y DGAC- DGAC-2024-0326-M de 03 de junio de 2024, respectivamente, por el siguiente texto:

“**Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, quien la presidirá;
- 2.- Señor Stalin Germán Barahona López, Asistente de Proveeduría, en calidad de delegado del titular del área requirente;
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.
- 5.- Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 03 de junio de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: “...esta Comisión Técnica recomienda de manera expresa se adjudique el procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DGAC-2024-001 para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, al oferente SEGUROS ALIANZA S. A., por el valor de USD 1.117.139,32 (Un millón ciento diecisiete mil ciento treinta y nueve con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, ...”; para constancia de lo actuado, las mentadas Actas se encuentran debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ETAC-2024-0387-M de 04 de junio de 2024, el Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, remitió al Plto. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación del mentado proceso, indicando que: “...Conforme los argumentos expuestos, los miembros de la Comisión Técnica, en amparo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y una vez concluida la etapa de calificación de las ofertas presentadas, esta Comisión Técnica recomienda de manera expresa se adjudique el procedimiento de Licitación de Seguros Nro. LICSGDGAC-2024-001 para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, al oferente SEGUROS ALIANZA S. A., por el valor de USD 1.117.139,32 (Un millón ciento diecisiete mil cientos treinta y nueve con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días,”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2024-0374-M de 10 de junio de 2024, el Plto. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Dra. Mónica Patricia Paredes Marquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, lo siguiente: “... la elaboración de la Resolución de Adjudicación, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Agradeceré con base a la documentación remitida y en el marco de la ley, elaborar proy. de Resolución de adjudicación proceso Seguros. Gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ETAC-2024-0399-M de 10 de junio de 2024, el Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, remitió al Plto. Fausto Benigno Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, la Aclaratoria a la Recomendación de Adjudicación, en el cual señala: “En lo que se refiere al memorando Nro. DGAC-ETAC-2024-0387-M de 04 de junio de 2024, por el cual se remitió la recomendación de adjudicación del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, me permito efectuar una aclaración a la condición de inicio misma que se regirá a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato esto en concordancia con el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones (...); además puntualizó, que dicha aclaración no altera en ningún sentido el contenido de los documentos que se indican ni la decisión de la Comisión Técnica; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición del Subdirector General de Aviación Civil, " Autorizado incorporar a la resolución de adjudicación";

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0118 de 13 de mayo de 2024; y, artículo 6 subnumeral 6.4. de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 de la Dirección General de Aviación Civil.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ETAC-2024-0387-M de 04 de junio de 2024; y, su alcance realizado en el Memorando Nro. DGAC-ETAC-2024-0399-M de 10 de junio de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, al oferente SEGUROS ALIANZA S. A., por el valor de USD 1.117.139,32 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, de conformidad a lo



Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

señalado en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 30 de abril de 2024.

Artículo 2.- Notificar a la empresa SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC Nro. 1790551350001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Espc. Edgar Andrés Flores Lara, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Capt. Fausto Benigno Moncayo Diaz
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SGAC-2024-0374-M

Anexos:

- dgac-etac-2024-0387-m.pdf

- informe_de_recomedación-signed-signed-signed-signed-signed-10524730001717686632.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Edgar Andrés Flores Lara
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0007-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Oficinista

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**